



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

  
12 AUG - 7 PM 2:04  
Secretaría  
Gobierno de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 22 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1434, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de setenta y ocho mil dólares (\$78,000), provenientes de los sobrantes de los fondos no comprometidos al amparo de la Ley 191-2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez  
Asesor Auxiliar del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1434)

**RESOLUCION CONJUNTA 156-2012  
22 DE JULIO DE 2012**

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de setenta y ocho mil dólares (\$78,000), provenientes de los sobrantes de los fondos no comprometidos al amparo de la Ley 191-2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de setenta y ocho mil dólares (\$78,000), provenientes de los sobrantes de los fondos no comprometidos al amparo de la Ley 191-2000, a ser transferidos para los fines según se desglosa a continuación:

**A. Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)**

1. Para ser transferidos al Museo Prócer Rafael Martínez Nadal, a través de la organización sin fines pecuniarios "Museo Prócer Rafael Martínez Nadal, Inc.", para sus gastos de funcionamiento, sus funciones y propósitos y actividades relacionadas.	<u>78,000</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$78,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.